



## INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO PARA LA GENERACIÓN DE OZONO EN LA ETAP DE VENTA ALTA

### DOCUMENTO Nº 3 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

---

#### 1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto regular la contratación de la instalación, el mantenimiento de los equipos y el suministro de oxígeno líquido en la ETAP de Venta Alta perteneciente al Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia (CABB), así como establecer las condiciones técnicas que debe reunir el contrato para dicho suministro y definir el alcance de los compromisos del contratista para garantizar un buen desarrollo de este.

Este contrato incluye la implantación, el mantenimiento y el alquiler de los equipos necesarios para el almacenamiento, gasificación, regulación y vigilancia remota del producto suministrado, de acuerdo con la reglamentación industrial aplicable.

Asimismo, se incluye en este contrato el suministro del producto, de conformidad con las características que se relacionan en este Pliego.

El CABB necesita asegurarse que las empresas participantes en el presente concurso disponen de los mecanismo apropiados y compatibles con las instalaciones existentes para que, desde el inicio del contrato, quede garantizado el suministro de los productos objeto de este.

La cantidad por suministrar se estima en 300 toneladas de producto durante el plazo de un año, abonándose las toneladas realmente suministradas de acuerdo con los precios unitarios ofertados.



## 2. MARCO REGULATORIO

Esta sustancia está afectada por los requisitos contemplados en el Reglamento CE 1907/2006 y sus posteriores modificaciones, relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos (REACH).

Se requiere que el producto suministrado cumpla lo especificado en la “Norma UNE-EN 12876:2015 Productos químicos utilizados para el tratamiento del agua destinada al consumo humano. Oxígeno.”, fijándose los parámetros recogidos en esta norma como valores máximos de contenido en impurezas y subproductos. En cualquier caso, el producto utilizado en el tratamiento de potabilización de agua en dosis habituales no deberá aportar ningún contaminante que provoque el incumplimiento de esta respecto a la calidad requerida en la normativa de referencia de aguas potables.

Desde el punto de vista del transporte, se deberá cumplir el Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español, así como el Acuerdo europeo sobre el transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR) en vigor.

Relacionado con la protección de la salud y seguridad de los usuarios de las sustancias químicas y sus mezclas, se cumplirá el Reglamento CLP (1272/2008) sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.

El contratista efectuará los servicios encomendados cumpliendo todas las normas legales aplicables y asesorará sobre su cumplimiento al personal del CABB, en especial:

- Reglamento de aparatos a presión.
- Reglamento sobre almacenamiento de productos químicos.
- Equipos eléctricos.

Así mismo, el adjudicatario estará obligado a aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Además de lo indicado anteriormente, la empresa adjudicataria tendrá que cumplir con todos los requisitos exigidos por el Dpto. de Prevención de Riesgos Laborales del CABB. Así mismo, además de la Evaluación de Riesgos Específica, deberá elaborar un Procedimiento de Trabajo que contemple la Operación de Descarga del reactivo.

El adjudicatario deberá cumplir con cualquier modificación o nueva publicación de normativa que pudiera entrar en vigor durante la vigencia del presente contrato y que afecte al suministro.



### 3. ASPECTOS GENERALES A TENER EN CUENTA

El Adjudicatario entregará al CABB, antes de un mes a partir de la firma del contrato del servicio, copia de la siguiente documentación:

- Proyecto de Reglamento de Aparatos a Presión, en su Instrucción Técnica Complementaria MIE AP 10, debidamente registrado ante la Dirección General de Industria, incluyendo planos.
- Resolución favorable de inscripción en el Reglamento de Aparatos a Presión.
- Planos, esquemas y toda información requerida de aquellas actuaciones que den lugar a modificación de las infraestructuras, cualquiera que sea su alcance.
- Plan de mantenimiento anual que incluya las intervenciones con personal propio, externo e inspecciones por OCA.
- Registro de actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Informe de revisiones periódicas según Reglamento de Aparatos a Presión, por OCA o mantenedor autorizado.
- Informe anual de Intervenciones sobre la instalación, incluyendo cualquier actuación realizada independientemente de su naturaleza o motivo.

Será responsabilidad del adjudicatario el mantenimiento de los depósitos en los aspectos mecánicos y electrónicos y la actualización de las instalaciones a las nuevas normativas de seguridad aplicables, disponiendo de un servicio de emergencias 24 horas para la resolución de posibles averías que pudieran tener lugar.

La empresa adjudicataria dispondrá de un servicio 24 horas 7 días por semana, disponible a través de un teléfono de contacto, para resolver cualquier anomalía en el suministro, con un tiempo de respuesta presencial no superior a ocho (8) horas. El adjudicatario designará un gestor único del contrato con funciones de coordinación y asistencia.

La ubicación de los equipos de almacenamiento y gasificación se realizará en el lugar destinado por el CABB al efecto, estando el espacio disponible para la implantación del equipamiento definido en un recinto único y vallado perimetralmente, adecuado para este fin. Este recinto dispondrá de cerramiento, alimentación eléctrica, toma de tierra, toma de agua e iluminación.

La realización de los proyectos, legalización de las instalaciones de almacenamiento ante los organismos oficiales correspondientes y las revisiones reglamentarias serán también por cuenta del adjudicatario. En cualquier caso y sin excepción, deberá cumplirse lo establecido en la reglamentación actual vigente para este tipo de instalaciones.

El licitador se comprometerá a realizar un mantenimiento preventivo adecuado para estos equipos, así como, llegado el caso, el desempeñar el mantenimiento correctivo necesario para el correcto funcionamiento de la instalación.

Si fuera necesaria la retirada e implantación de un nuevo equipamiento de almacenamiento de gasificación y dosificación, el adjudicatario deberá ejecutar el cambio de la instalación en una duración máxima de 7 días y en un plazo de 1 mes a partir de la firma del contrato. Se realizará de modo que el proceso en planta no se vea afectado, debiendo de elaborarse un plan de trabajo (sustitución e implantación) que deberá ser aprobado por el CABB, así como toda la



documentación de PRL relativa a los trabajos (evaluación de riesgos del trabajo a realizar, Plan de Seguridad en caso de ser necesario o cualquier documentación exigida por la normativa de PRL).

Una vez finalizado el contrato de la presente licitación, y siempre que no se le vuelva a adjudicar el contrato de suministro, el CABB comunicará el plazo máximo para que el adjudicatario proceda a la retirada del equipamiento de almacenamiento, gasificación, y elementos asociados, de forma que tenga el menor impacto posible en el proceso, siendo, dicha retirada, a cuenta y a cargo del adjudicatario del contrato. La retirada de los equipos debe realizarse en 48 horas máximo y en el día que el CABB indique, de acuerdo con las necesidades del servicio.

### 3.1. *Condiciones generales de suministro*

Teniendo en cuenta que el consumo de este producto va a ser estacional, la operativa será la siguiente:

- En condiciones normales y con una antelación superior a 14 días, el CABB notificará al contratista la fecha prevista de inicio de consumo de oxígeno en la que la instalación de LOX ha de estar llena y operativa.
- Durante el periodo de consumo de oxígeno, el contratista realizará los suministros necesarios para mantener el nivel de almacenamiento del depósito por encima del 30%, previo aviso telefónico o por correo electrónico al jefe de Turno. En condiciones normales, las descargas de cisternas se realizarán de lunes a viernes, de 8:00 a 13:00 o de 16:00 a 18:00, debiendo encontrarse presente durante la descarga personal de turnos de la planta, quien firmará el correspondiente albarán de suministro.
- Cuando el CABB considere dar por finalizado el periodo de utilización de oxígeno, avisará al contratista para que se proceda a interrumpir el suministro de camiones cisterna, así como a vaciar el depósito para dejarlo en situación de fuera de servicio durante los meses de parada.

El transporte se realizará en camiones cisterna, ajenos al CABB, que deberán cumplir con todos los requisitos legales establecidos en el Reglamento Nacional para el transporte de Mercancías por carretera, no admitiéndose otro tipo de transporte y descarga.

Tanto las cisternas como el sistema de trasiego serán de materiales resistentes al producto, sin variar las características fisicoquímicas del mismo, no habiendo transportado con anterioridad otros productos que incidan en el suministro, aportando el certificado de lavado previo de la cisterna.

Cada transporte deberá llevar consigo las especificaciones de identificación, de forma legible, con la siguiente información:

- Albarán de entrega, donde se refleje claramente la cantidad de producto suministrado.
- Boletín de análisis del lote.
- Identificación del transportista y su vehículo.



#### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y DE LA INSTALACIÓN

##### 4.1. *Parámetros de diseño y condiciones de la instalación de almacenamiento, gasificación y dosificación del producto*

El adjudicatario instalará un depósito criogénico en la ubicación destinada para ese fin, siendo a su cargo todos los gastos derivados (transporte, instalación, legalización, mantenimiento, etc). Las características del depósito serán aproximadamente:

- Capacidad:..... 40.000 l
- Presión de servicio: ..... 18 Kg/cm<sup>2</sup>

Así mismo se instalarán dos (2) gasificadores atmosféricos con capacidad unitaria para proporcionar cada uno de ellos 400 Kg de O<sub>2</sub>/h en punta, y 330 Kg de O<sub>2</sub>/h de forma continuada.

La salida del suministro de oxígeno será regulable de 12 a 5kg/cm<sup>2</sup>, para la entrada en las instalaciones del CABB, mediante dos reguladores de presión instalados en serie en la línea de salida de gas. Así mismo, dispondrá de un filtro de partículas.

El tanque deberá ir equipado con los correspondientes sensores de nivel y presión para el correcto control de este, así como de un sistema de telemetría y supervisión remota. Las señales estarán disponibles para ser comunicadas mediante protocolo de comunicación al PLC de planta con el objeto de poder visualizar los parámetros medidos en tiempo real.

##### 4.2. *Características del oxígeno*

El oxígeno líquido se ajustará a las siguientes características:

###### A. Identificación del producto

- Nombre químico: ..... Oxígeno
- Fórmula empírica: ..... O<sub>2</sub>
- Número de registro CAS<sup>(1)</sup> ..... 7782-44-7

<sup>(1)</sup>CAS: Chemical Abstracts Service Registry Number

###### B. Propiedades físicas y químicas

- Riqueza mínima del oxígeno ..... 99,5 % (% v/v)

El producto estará exento de materias que puedan afectar a operaciones de dosificación y no contendrá sustancias minerales u orgánicas que deterioren la calidad del agua y puedan producir efectos nocivos en la salud de los usuarios.

###### C. Criterios de pureza

De acuerdo con la norma UNE-EN 12876:2015, el oxígeno será de calidad A, obtenido criogénicamente, los límites que debe cumplir el producto en cuanto a contenido en impurezas son:

- Contenido de hidrocarburos (expresado como índice de metano) ..... < 50 ppm
- Contenido en agua ..... ≤ 200 ppm v/v



Si el proceso de producción o las materias primas originan la aparición de otras impurezas, subproductos o aditivos en cantidades significativas, debe ser notificado al usuario.

## 5. TRANSPORTE

### 5.1. *Clasificación como mercancía peligrosa*

El oxígeno líquido refrigerado está sujeto a la normativa reguladora de ADR, según la cual está identificado con el número de la ONU: 1073 y el nombre y descripción OXÍGENO LÍQUIDO REFRIGERADO

#### UN 1073, OXÍGENO LÍQUIDO REFRIGERADO

El oxígeno debe presentar la etiqueta 2.2 (gases no inflamables, no tóxicos) y la etiqueta 5.1 (comburente).

El código de la cisterna será R\*BN. Permitiéndose también los siguientes códigos: R#BN, R#CN, R#DN

La cifra representada por "#" deberá ser igual o superior a la cifra representada por "\*".

### 5.2. *Expedidor y/o llenador del producto*

El expedidor es la persona física o jurídica por cuya orden y cuenta se realiza el envío de la mercancía peligrosa, para el cual se realiza el transporte, figurando como tal en la carta de porte.

El Llenador es la empresa que llena de mercancías peligrosas una cisterna.

El adjudicatario (expedidor y/o llenador) tendrá que cumplir con las obligaciones indicadas en el capítulo 1.4 del ADR.

El expedidor de mercancías peligrosas tendrá la obligación de remitir al transporte un envío conforme a las disposiciones del ADR. Deberá en particular:

- a) Asegurarse de que las mercancías peligrosas sean clasificadas y autorizadas al transporte según el ADR.
- b) Suministrar al transportista las indicaciones e informaciones y, cuando proceda, las cartas de porte y los documentos de acompañamiento (autorizaciones, consentimientos, notificaciones, certificados, etc.) exigidos.
- c) Observar las disposiciones sobre el modo de envío y sobre las restricciones de expedición.
- d) Ocuparse de que incluso las cisternas vacías, sin limpiar, estén cerradas y presenten las mismas garantías de estanqueidad que cuando están llenas.

En caso de que el expedidor requiera los servicios de otros participantes (llenador, etc.), deberá tomar las medidas apropiadas para que se garantice que el envío responde a las disposiciones del ADR.



Cuando el expedidor actúe para un tercero, éste deberá indicar por escrito al expedidor que se trata de mercancías peligrosas y poner a su disposición todas las indicaciones y documentos necesarios para la ejecución de sus obligaciones.

El expedidor deberá elaborar las cartas de porte haciendo constar como destinatario la empresa explotadora de cada instalación o en el caso de descargas parciales en varias instalaciones dentro de este contrato deberán preparar varias cartas de porte o una carta con destinos múltiples. Cuando prepare las mercancías peligrosas para su transporte, deberá ocuparse de que los paneles naranja, las marcas y las placas etiquetas prescritas se coloquen conforme a las disposiciones sobre los vehículos.

### 5.3. *Cargador o llenador de cisternas*

En el marco del punto 1.4.1 del ADR, el cargador de cisternas o llenador tendrá en particular las siguientes obligaciones:

- a) Antes de llenar las cisternas deberá asegurarse de que éstas y sus equipos estén en buen estado técnico;
- b) Deberá asegurarse de que la fecha de la próxima prueba para los vehículos cisterna no se haya superado;
- c) Únicamente tendrá derecho a llenar las cisternas con mercancías peligrosas autorizadas para el transporte en estas cisternas;
- d) Durante el llenado de la cisterna, deberá respetar las disposiciones relativas a las mercancías peligrosas en compartimientos contiguos;
- e) Debe, después del llenado de la cisterna, asegurarse que todos los cierres están cerrados y que no hay ninguna fuga;
- f) Deberá ocuparse de que ningún residuo peligroso de la mercancía de llenado se adhiera al exterior de las cisternas que hayan sido llenadas por él;
- g) Cuando prepare las mercancías peligrosas para su transporte, deberá ocuparse de que los paneles naranja, las etiquetas o las placas etiquetas prescritas estén colocadas conforme a las disposiciones sobre las cisternas.

### 5.4. *Transporte*

El transporte del reactivo se realizará en camiones que cumplan los requisitos legales establecidos, así como los derivados de la ficha de seguridad del producto. Ningún cambio legal en las condiciones del transporte durante la vigencia del contrato podrá ser repercutido en el mismo.

El transportista en particular deberá:

- a) Verificar que las mercancías peligrosas a transportar estén autorizadas para el transporte de acuerdo con el ADR;
- b) Asegurarse que toda la información dispuesta en el ADR, relacionada con las mercancías peligrosas que se transportarán, han sido proporcionadas por el expedidor antes del transporte, que la documentación está a bordo de la unidad de transporte o si se utilizan técnicas de procesamiento electrónico de datos (EDP) o de intercambio de



datos electrónicos (EDI), en lugar de documentos en papel, que los datos están disponibles durante el transporte en una manera al menos equivalente a la de documentación en papel;

- c) Asegurarse visualmente de que los vehículos y la carga no presenten defectos manifiestos, escapes o fisuras, no les falten dispositivos de equipo, etc.;
- d) Verificar que los vehículos no se sobrecarguen;
- e) Asegurarse de que estén colocadas las señalizaciones prescritas para los vehículos;
- f) Asegurarse de que los equipos indicados en las instrucciones escritas para el conductor se encuentren a bordo del vehículo.

Todo ello deberá realizarse, cuando proceda, en base a la carta de porte y documentos de acompañamiento mediante un examen visual del vehículo y, cuando proceda, de la carga.

Sin embargo, el transportista podrá, en los casos a), b), y f), confiar en las informaciones y datos que hayan sido puestos a su disposición por otros participantes (expedidor y/o llenador).

Si el transportista constata una infracción de las disposiciones del ADR, no deberá realizar el envío hasta que todo esté conforme.

El incumplimiento de alguna de estas disposiciones será motivo suficiente para la devolución de la carga a origen.

El adjudicatario (expedidor y/o llenador) será directamente responsable tanto frente al CABB como a terceros, por los daños de cualquier tipo causados o derivados de accidentes o incidencias durante la carga (en sus instalaciones) y el transportista utilizado por el expedidor, de lo relacionado con el transporte del producto, incluso de los derivados de la limpieza incorrecta de cualquiera de los elementos del medio de transporte.

En la carta de porte en cisterna, figurarán como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre y dirección del expedidor de la mercancía (del que contrata el transporte).
- b) Nombre y dirección del destinatario de la mercancía (Se indicarán los datos de la empresa ADJUDICATARIA Y EXPLOTADORA en las instalaciones del CABB).
- c) La designación de la mercancía transportada.
- d) Cantidad de mercancía peligrosa en Kg. o en litros, pero hay que especificar que se relaciona

### **5.5. *Recepción y descarga del suministro***

Todas las operaciones de llenado y transporte serán por cuenta del adjudicatario. Los suministros se realizarán en la planta situando el producto en el depósito/tanque correspondiente.

El conductor aceptará y colaborará con el personal del CABB o de la empresa explotadora en las comprobaciones que se realizarán en planta.



### 5.6. *Control de vehículos*

El adjudicatario es responsable de que todos los vehículos que utilice para el suministro objeto del contrato cumplan los requisitos que para ello determina la legislación vigente.

El transportista utilizado por el adjudicatario tendrá la obligación de realizar cuantas inspecciones y pruebas periódicas sean necesarias y como mínimo, las que obliguen las leyes y reglamentos industriales y/o el transporte, que afectan a este tipo de vehículos.

### 5.7. *Actuación en caso de emergencia*

Los modos de actuación y repercusiones principales contemplados en caso de emergencia son los siguientes:

- a) En caso de incidente o accidente ambiental, el adjudicatario comunicará al responsable del contrato la incidencia con la mayor celeridad posible. Éste podrá requerir con posterioridad un informe escrito referente al incidente (causas y acciones correctivas adoptadas).
- b) No está permitido el vertido de sustancias peligrosas a la red de saneamiento. En caso de detectar un vertido achacable al adjudicatario, se le imputarán los gastos derivados de su tratamiento.
- c) En caso de derrame accidental de sustancias peligrosas se procederá a su inmediata recogida, evitando su acceso al suelo vegetal o a la red de saneamiento y se notificará a la mayor brevedad posible al CABB.



## 6. CONTROLES DE RECEPCIÓN

### 6.1. *Control de pesaje*

Aleatoriamente, el CABB efectuará un control de pesaje sobre cualquiera de las entregas.

A la llegada a la ETAP, el vehículo de transporte efectuará su pesaje previamente a la descarga. Una vez efectuada dicha descarga, volverá a realizarse el pesaje en la misma báscula. En consecuencia, la diferencia entre ambas pesadas se registrará como pesada obtenida por el CABB del producto entregado, una vez deducida la suma de la tara del vehículo, cuya matrícula se indique en el albarán de entrega.

El suministrador no tendrá derecho a indemnización alguna por los retrasos en la entrega o mayor recorrido del vehículo motivado por este control.

### 6.2. *Control de calidad*

Periódicamente y como mínimo una vez al año desde el aporte de la anterior analítica, el suministrador deberá aportar una analítica efectuada por laboratorio acreditado para análisis de aguas de consumo, en la que se indiquen la riqueza del producto y los resultados analíticos de los parámetros que se requieren en el Pliego de Prescripciones Técnicas en cumplimiento de la norma UNE-EN 12876:2015 Productos químicos utilizados para el tratamiento del agua destinada al consumo humano. Oxígeno.

El CABB podrá rechazar cualquier entrega que presente evidencias de fugas, golpes o mal estado del camión cisterna o cualquier otra circunstancia que a juicio del personal receptor la haga inaceptable o que suponga un riesgo.

### 6.3. *Ritmo de suministro*

El ritmo de suministro del reactivo será aquel que permita mantener el nivel de almacenamiento en el tanque depósito, de forma que en ningún momento ponga en riesgo de parada la instalación de producción de ozono.

Así mismo, durante el periodo de utilización de oxígeno en la ETAP no se podrá interrumpir el suministro a los ozonizadores motivado por fallo o avería en los elementos de la instalación de LOX.

Cuando el agente del CABB indique un cambio que un pedido es urgente, éste deberá ser suministrado en un plazo de 24 horas desde el momento del pedido. Estos pedidos no son habituales y por parte del CABB se procurará, llegado el caso, que se realicen en lo posible antes de las 10:00 h.

El incumplimiento de estos requerimientos conllevará la aplicación de penalizaciones.



## 7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Corresponderá al adjudicatario la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas en materia de seguridad y salud laboral durante la prestación del servicio.

### 7.1. *Acciones preliminares*

Antes del inicio de los trabajos, se realizará la coordinación de actividades empresariales según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 31/95 y en el RD 171/2004, asignando los medios de coordinación necesarios para dichos trabajos, teniendo en cuenta la peligrosidad de los trabajos, el número de trabajadores y empresas implicados, etc., según el Art. 14 del RD 171/2004.

Antes del inicio de los trabajos, a través del responsable del Contrato por parte del CABB, se pondrá a disposición de la empresa contratista:

- La Evaluación de Condiciones de Trabajo, en la que se reflejan los riesgos a los que se van a exponer los trabajadores de la empresa contratista, derivados de la realización de su trabajo en las instalaciones del CABB, y las medidas a aplicar para evitar o minimizar dichos riesgos.
- En trabajos especiales (por la zona de trabajo o la especial peligrosidad de este), por parte del CABB se proporcionará a la empresa contratista Instrucciones de Trabajo Seguro de obligado cumplimiento por parte de la empresa contratista.
- El Plan de Emergencia, o en su defecto, las consignas a seguir en caso de emergencia en las instalaciones en las que desarrollen su trabajo.

El responsable del Contrato solicitará al Delegado de la Empresa Adjudicataria la entrega de los siguientes documentos:

- a) Recibí firmado y sellado de la entrega de documentos por parte del CABB (indicados en el apartado anterior)
- b) Modalidad de organización preventiva.
- c) Seguro de responsabilidad civil y justificante de estar al corriente de pago.
- d) Justificante de estar al corriente con la SS (se mandará mensualmente).
- e) Evaluación de riesgos de los trabajos a realizar.
- f) Procedimiento de trabajo donde se detallen los riesgos y medidas preventivas de las tareas de carga y descarga.
- g) Procedimiento de actuación de emergencia en caso de fuga o vertido, donde se indiquen los pasos a seguir.
- h) Registro de subcontratación (si procede)
- i) Documento justificativo, que indique que se ha informado del contenido de la evaluación de riesgos y procedimientos de trabajo, a la empresa o empresas a las que se subcontrate el transporte, y por consiguiente van a entrar en algunas de las instalaciones del CABB.
- j) Relación de los trabajadores que intervienen en los trabajos.
- k) Designación de responsable de Seguridad
- l) Registro de vigilancia de la salud preventiva (incluyendo copia de documentación oficial).



- m) Registro de formación e información preventiva a los trabajadores (incluyendo copia de documentación oficial, si la hubiera)
- n) Registro de entrega de EPIs (firmado por los trabajadores)
- o) Ficha de Seguridad de los productos químicos (incluyendo los escenarios de exposición)

Además:

- a) Se establecerán medidas preventivas específicas para los trabajos de especial peligrosidad, si procede.
- b) En cualquier caso, se identificarán conjuntamente aquellos riesgos que puedan generarse o modificarse por la acción simultánea y conjunta de ambas empresas.

## 7.2. *Ejecución del trabajo*

- a) El CABB convocará las reuniones periódicas que se crean necesarias con el personal Responsable de las empresas contratadas, Técnicos de Prevención de las contratas, el responsable del contrato y el Dpto. de PRL del CABB, levantándose acta de los temas tratados; dependiendo del transcurso del contrato.
- b) Corresponderá al Contratista asegurarse de que la empresa o trabajadores que realicen el servicio están en conocimiento de la Evaluación de Riesgos, del Procedimiento de trabajo y de que dispongan de los EPI necesarios.
- c) Corresponderá asimismo al Contratista disponer de todos los Equipos de Protección Colectiva que sean necesarios para los trabajos contemplados en el presente Pliego. (Ej.: Elementos de señalización, etc.)
- d) Se realizarán inspecciones de seguridad periódicas.
- e) En caso de producirse un accidente (con baja o sin baja), o incidente dentro de las instalaciones del CABB, la Empresa Contratista informará, INMEDIATAMENTE, al responsable de control y seguimiento del contrato y éste a su vez al Dpto. de PRL del CABB.
- f) En el caso de Accidente ocurrido en las instalaciones del CABB, la Empresa Contratista realizará la correspondiente Investigación del Accidente y enviará una copia de dicho Informe de Investigación, al responsable del Contrato y otra copia al Dpto de PRL del CABB, a fin de tomar las medidas que sean necesarias.

Venta Alta, marzo de 2023

Fdo.: Luis M<sup>a</sup> Hernando García  
Responsable del Contrato  
*Kontratu Arduraduna*